

**VISTO:**

El Expediente N° 9687/20, iniciado por el señor Pablo César Vicente, informando la intención de ceder los derechos que posee sobre el inmueble adjudicado por Ordenanza N° 5276/13, a favor de la señora Martina Alegri; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8, 15 y 34, el Departamento Catastro y la Secretaría de Obras Públicas, individualiza catastralmente al inmueble ubicado en calle Batalla de Juncal N° 521 de la ciudad de General Villegas, registrando como titular a la Municipalidad de General Villegas y como adjudicatarios a los señores Pablo César Vicente y Martina Alegri.

Que la Dirección de Rentas a fojas 12 y 41, informa que no registra deuda en concepto de “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública”, “Fondo Solidario para la Obra Pública” y “Tasa por Seguridad y Defensa Civil” y “Venta de Activo Fijo”.

Que la Secretaría de Desarrollo Social de fojas 19 a 27, agrega la encuesta social, donde se observa que la señora Alegri habita la vivienda sola, junto a su hijo menor de edad, cumpliéndose de este modo con la finalidad social y habitacional que persiguen las políticas municipales de adjudicación de tierras.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 38, sugiriendo elevar el presente expediente al Departamento Deliberativo, para la continuidad del mismo, dado que la operación ha sido debidamente instrumentada por escribana pública y cumple con lo establecido en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 5276/13.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6758

ARTÍCULO 1°: Desadjudícase al señor PABLO CÉSAR VICENTE, D.N.I. N° 22.318.928, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección B- Chacra 151- Manzana 151be- Parcela 14, Contribuyente N° 14834.

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese a la señora MARTINA ALEGRI, D.N.I. N° 27.851.386, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección B- Chacra 151- Manzana 151be- Parcela 14, Contribuyente N° 14834, registrándola como única titular del mismo.

ARTÍCULO 3°: Declárase el Interés Social de la presente cesión.

ARTÍCULO 4°: Si la titular pretendiere modificar la titularidad del inmueble deberá comunicarlo previamente a la Municipalidad de General Villegas, a fin de que esta tome la intervención correspondiente. El Municipio reconocerá como legítima adjudicataria a la señora MARTINA ALEGRI, D.N.I. N° 27.851.386, siendo la única con derecho a obtener la escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 5°: A partir de la promulgación de la presente ordenanza, la beneficiaria deberá hacerse cargo del pago de tasas e impuestos que se generen.



ARTÍCULO 6º: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones dispuesta en la presente ordenanza, será facultad del Departamento Ejecutivo proceder a la desadjudicación por solo informe de la oficina competente.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECINUEVE DIAS DE MARZO DEL
DOS MIL VEINTISEIS.**

JORGELINA M. MIRANDA
Secretaria H.C.D.



HORACIO D. PASCUAL
Presidente H.C.D.